

INVITACIÓN PRIVADA

Madrid Cundinamarca, 26 de octubre de 2022

Señor

CARLOS FERNANDO CASTAÑEDA NIÑO

C.C. 74.374.818

Represente Legal

Dirección: Calle 114 No 47A – 09 Bogotá D.C.

Celular: 3104221445

comercial@retieingenieriayggestion.com

La EMPRESA PÚBLICA DE MADRID, está interesado en recibir oferta para: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN REGLAMENTARIA Y CERTIFICACIÓN RETILAP DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA

ALCANCE: Contratar la prestación de servicios de inspección reglamentaria y certificación RETILAP del alumbrado público del municipio de Madrid – Cundinamarca

ACTIVIDADES A CONTRATAR:

La ejecución del Contrato deberá comprender la ejecución de las siguientes actividades:

Fase 1.

- I. Realizar mesas de trabajo con EMPUMADRID para establecer los requisitos de la inspección, informarse de las zonas que han sido intervenidas por ajustes en la instalación modernizada, y en general de todos los asuntos y acciones necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato.
- II. De acuerdo con la Tabla No. 1, realizar una inspección en campo de las zonas y cantidad de luminarias teniendo en cuenta el Centro de Distribución asociado de las mismas.
- III. Presentar por parte del contratista un cronograma detallado, una vez realizada la visita en campo, para determinar el plan de trabajo que se llevará a cabo dentro de la ejecución del contrato.

Las actividades para ejecutar para cada una de las fases deben estar acorde a lo establecido en el RETILAP sección 820.4.2: ***“(...) INSPECCIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN.***

c.) Aspectos a tener en cuenta en la inspección. En la inspección con fines de certificación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Se buscará la trazabilidad de las diferentes etapas de la instalación de iluminación y alumbrado público, para lo cual se debe tener en cuenta lo actuado y documentado por las personas calificadas que participaron en el diseño, construcción e interventoría si la hay; en todos los casos se dejará consignado en el formato de inspección, la identidad y matrícula profesional del responsable de cada etapa.*
- 2. Se verificarán las certificaciones de la conformidad de los productos utilizados en la instalación de iluminación y alumbrado público, que según el RETILAP requieran cumplir tal requisito, con relación a los productos instalados.*
- 3. Para garantizar que la instalación de iluminación y alumbrado público sea segura y apta para el uso previsto, se deberá realizar la inspección visual y ejecutar las pruebas y medidas pertinentes conforme a formatos preestablecidos y los procedimientos dados en la norma ISO 17020. De las medidas que se tomen, se dejarán los registros respectivos.*
- 4. En todos los casos se consignará en los formatos de dictamen y declaración el tipo de instalación de iluminación y alumbrado público, la identidad del propietario, la localización de la instalación, los nombres y matrículas profesionales de las personas calificadas que actuaron en las diferentes etapas de la instalación diseñador si se requiere, director de la construcción e interventor cuando exista)."*

Fase 2.

- I. Informe final de inspecciones realizadas, con sus hallazgos o novedades evidenciados en las visitas.
- II. El contratista deberá solicitar, al constructor y propietario de la instalación, los documentos requeridos para la certificación, validando la idoneidad y cumplimiento de cada uno de ellos.

El contratista debe garantizar los formatos y disposiciones del RETILAP de acuerdo con la sección **"820.4.3 COMPONENTES DEL DICTAMEN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN:**

El dictamen del organismo de inspección debe tener básicamente los siguientes componentes:

- a) La identificación plena de la instalación y las personas que intervinieron.*
- b) Los aspectos a evaluar con sus resultados y observaciones.*
- c) El resultado final de la conformidad,*
- d) Identificación plena del organismo de inspección y del inspector o inspectores que actuaron en la inspección y el dictamen, así como los documentos que determinan el alcance de la inspección.*

El dictamen de inspección debe ser firmado tanto por el director técnico o su equivalente que sea calificado y experimentado en la operación del organismo de inspección y tenga la responsabilidad general del dictamen, como por el inspector responsable de la inspección.

El propietario o administrador de una instalación de iluminación de una edificación de uso comercial, industrial, oficial o residencial multifamiliar deberá mantener disponible una copia del dictamen de Inspección del proyecto de iluminación, a fin de facilitar su consulta cuando lo requiera el responsable de la prestación del servicio de energía eléctrica o autoridad administrativa, judicial, de policía o de control o vigilancia.

En el caso de los proyectos de alumbrado público la dependencia municipal responsable o a quien ella delegue la prestación del servicio de alumbrado público, será la responsable de mantener disponible una copia del dictamen de Inspección de los proyectos de alumbrado público, a fin de facilitar su consulta cuando lo requiera el responsable de la prestación del servicio de energía eléctrica o autoridad administrativa, judicial, de policía o de control o vigilancia.

Fase 3.

- I. El contratista debe informar al propietario y/o constructor de la instalación, los hallazgos encontrados con el fin de que el encargado subsane las no conformidades, en caso que las hubiese, con el fin de darle continuidad al proceso de certificación.

Para la fase final, tener en cuenta el apartado del RETILAP sección **"820.4.4 FORMATOS PARA EL DICTAMEN DE INSPECCIÓN:**

El dictamen de inspección de las instalaciones objeto de este reglamento deberá registrarse en los formatos establecidos en el presente Anexo General, formato 2 para iluminación interior y formato 3 para alumbrado exterior y público, los cuales tendrán el carácter de documentos de uso oficial.

Cada organismo de inspección debe asignarles numeración continua a los formularios de forma tal que facilite su control y cuidará que el documento tenga los elementos de seguridad apropiados para evitar su adulteración o deterioro.

Los valores de los parámetros que requieran medición deben plasmarse en el documento del dictamen y podrán ser verificados por la entidad de control y vigilancia, cuando esta lo considere pertinente".

Fase 4.

- I. El contratista deberá suministrar un Informe final, donde se evidencia las actividades ejecutadas durante todo el proceso de certificación objeto del contrato.
- II. Emisión de los dictámenes de inspección RETILAP aprobados, discriminado por zonas, de acuerdo al Anexo 1, incluyendo Centro de Distribución y luminarias dentro la inspección.
- III. El contratista deberá cargar la información de los dictámenes aprobados a la plataforma dispuesta por el Ministerio de Minas y Energías.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista se compromete a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona a continuación, con los perfiles, experiencia señalada.

CARGO Y DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
DIRECTOR TÉCNICO	Matrícula profesional de ingeniero en la especialidad que lo habilite legalmente para emitir un dictamen pericial sobre la instalación objeto de inspección, conforme con las Leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y aquellas que las modifiquen o sustituyan.	Mínimo de siete años en una o más de las siguientes actividades: diseño, construcción, operación, mantenimiento, interventoría e inspección de instalaciones de iluminación interior y/o exterior y/o alumbrado público. Además, mínimo de un año de experiencia en actividades de coordinación, gerencia o dirección en proyectos de iluminación interior y/o exterior y/o alumbrado público
INSPECTOR RETILAP	Matrícula profesional de ingeniero en la especialidad que lo habilite legalmente para emitir un dictamen pericial sobre la instalación objeto de inspección, conforme con las Leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y aquellas que las modifiquen o sustituyan.	Mínimo de tres años en una o más de las siguientes actividades: diseño, construcción, operación, mantenimiento, interventoría e inspección de instalaciones de iluminación interior y/o exterior y/o alumbrado público

NOTA: La totalidad de los perfiles deberá ser acreditada por el Proponente, en la presentación de la oferta.

Para la verificación de este requisito el PROPONENTE deberá anexar los siguientes soportes:

- Hojas de vida del perfil requerido.
- Cédula de ciudadanía.

- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado. Conforme al marco legal vigente, los títulos de educación superior expedidos en el exterior deben ser convalidados para que se tengan como válidos en Colombia, ya sea por el ICFES (antes de agosto de 2003) o por el Ministerio de Educación Nacional a partir de agosto de 2003.
- Tarjeta Profesional para las profesiones que la ley lo exija. La experiencia profesional del equipo de trabajo se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado; y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.
- Certificación de antecedentes y de vigencia de la Tarjeta Profesional del Consejo Respectivo.
- Respectivos certificados disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.
- Libreta Militar o indicar situación militar (Si aplica).

Para acreditar la experiencia del personal requerido, se deberán presentar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del Contrato y funciones u obligaciones desempeñadas
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día, mes y año).
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el cual se estima en un (1) mes, término contado a partir de la firma del acta de inicio una vez aprobada la garantía, previo registro presupuestal.

***Nota: El tiempo de ejecución depende de la metodología y cronograma de actividades que se acuerde dentro los parámetros establecidos entre el operador de red y EMPUMADRID.**

FORMA DE PAGO: EMPUMADRID pagará al Contratista de la siguiente forma:

- 1) Un (1) primer pago correspondiente al 15% del valor total del contrato, a la finalización de la fase 1, es decir, con el cronograma detallado para el cumplimiento de cada una de las fases.

- 2) Un (1) segundo pago correspondiente al 15% del valor total del contrato, con la culminación de la fase 2.
- 3) Un (1) tercer pago correspondientes al 15% del valor total del contrato, con la culminación de la fase 3.
- 4) Un (1) cuarto pago correspondiente al 45% del valor del contrato, con la entrega de la Certificado RETILAP por Centro de Distribución y luminarias incluidas dentro la inspección.
- 5) El 10% restante del valor del contrato, será pagado al contratista con la suscripción del acta de liquidación, previo cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales.

GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 23 del Acuerdo 003 de 2019 “Por el cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la **EMPRESA PUBLICA DE MADRID -EMPUMADRID-**” el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EMPUMADRID**, las siguientes garantías:

Amparo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20 %	Total del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.
Calidad del Servicio	20%	Total del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.
Salarios y prestaciones sociales	10%	Total del contrato	Plazo del contrato y 3 años más.

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.495.000,00; sin embargo, EMPUMADRID, realizará la contratación por el menor valor ofertado.

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN: Las propuestas serán entregadas en la Empresa Pública de Madrid-EMPUMADRID, la fecha límite para la presentación será el día 01 de noviembre de 2022 a las 2:00 p.m.

NOTA: Adjunto a la presente se encuentran los estudios previos.

ORIGINAL FIRMADO

JOSE ARMANDO VARGAS LOPEZ
Gerente General

Proyectó: Angie Paola Arias – Profesional Universitario Original Firmado
Proyectó: Kelly Johanna Castiblanco-Abogado contratista Original Firmado
Revisó: César Augusto Rueda-Asesor externo Original Firmado
Aprobó: José Armando Vargas López-Gerente Original Firmado

 Calle 4 #4-57 Madrid, Cundinamarca
 contactenos@empumadrid.gov.co
 310 806 1907
 <http://www.empumadrid.gov.co>